



# Municipalidad Distrital de Perené

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2022-MDP/A

Perené, 01 de abril de 2022.

### VISTO:

La solicitud de fecha 01 de abril de 2022 con Registro Trámite Documentario N° 865, presentado por el Sr. JHONNY ALDERETE CARDOZO, quien solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del **ANEXO SAN PEDRO DE CHIRARINI**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-MDP, se aprobó el Reglamento de Agente de las Agencias Municipales del Distrito de Perené, en cuyo artículo 2° establece que la Agencia Municipal es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la Municipalidad en cada uno de los Centros Poblados de Perené y asimismo representa al vecindario de su circunscripción ante las entidades públicas y privadas.

Que, por su parte el Artículo 17° de la citada Ordenanza Municipal señala que el Agente Municipal es el vecino elegido en forma directa por los vecinos de su circunscripción para ejercer el cargo por el periodo de un año, pudiendo ser reelegido; asimismo, establece que para su reconocimiento el Agente Municipal Electo deberá adjuntar la documentación pertinente; y,

Que, en ese sentido mediante solicitud de fecha 01 de abril de 2022, el Sr. JHONNY ALDERETE CARDOZO, solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del Anexo **SAN PEDRO DE CHIRARINI**, para lo cual cumple con adjuntar copias del libro de Acta de Asamblea de fecha 27 de marzo del 2022 en el que fue elegido Agente Municipal, copia Documento Nacional de Identidad, dos (02) fotografías tamaño carnet para expedición de credencial y Resolución.

**POR LO EXPUESTO, ESTANDO A LAS NORMAS ACOTADAS Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTA INVESTIDA EL DESPACHO DE ALCALDÍA.**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Sr. JHONNY ALDERETE CARDOZO, identificado con DNI N° 80213464 como Agente Municipal del **ANEXO SAN PEDRO DE CHIRARINI** jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; a quien se le deberá brindar el apoyo necesario para que pueda cumplir con éxito su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución tendrá vigencia hasta el **01 de abril de 2023**, pudiendo renovarse con sujeción a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución, al Agente Municipal del **ANEXO SAN PEDRO DE CHIRARINI** con copia a las Gerencias que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO  
ALCALDE

*"un nuevo cambio para todos"*



# Municipalidad Distrital de Perené

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE,  
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN;  
EXPIDE EL PRESENTE:**

## CREDECIAL



Al Sr. **JHONNY ALDERETE CARDOZO**, identificado con **DNI N° 80213464** como **AGENTE MUNICIPAL** del Anexo **SAN PEDRO DE CHIRARINI**, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2022 - MDP/A con vigencia hasta el 01 de abril de 2023.

Se expide el presente documento, a fin de que se le brinde todas las facilidades del caso y se le reconozca como tal.

Perené, 01 de abril de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO  
ALCALDE

*"un nuevo cambio para todos"*

**SOLICITO: CREDENCIAL Y RESOLUCION  
DE RECONOCIMIENTO DE AGENTE  
MUNICIPAL**

**SEÑOR:**  
**ABOG. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**  
S.A.



**JHONNY ALDERETE CARDOZO**, identificado con DNI. N° 80213464, con domicilio en EL ANEXO SAN PEDRO DE CHIRARINI, Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, ante Ud., con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente.

Que, en mi calidad de AGENTE MUNICIPAL nombrado en asamblea por mi comunidad el cual es muy importante contar con mi CREDENCIAL de identificación para trámites ante las instancias públicas y privadas del estado por el cual recurro ante su digna representación a fin de poder solicitarle tenga a bien de darme el apoyo con la tramitación de mi credencial hasta la obtención del mismo por ante la municipalidad distrital de Pichanaki, por el que estaré atento a su tramitación y obtención de mi CREDENCIAL Y Resolución de reconocimiento como tal.

**POR LO TANTO:**

Ruego a Ud. Señor Alcalde, acceder mi petición por ser justicia que espero alcanzar.

Perene, 01 de abril del 2022.

*[Firma]*  
ANEXO SAN PEDRO DE CHIRARINI  
**JHONNY ALDERETE CARDOZO**  
DNI. N° 80213464  
Agente Municipal  
ANEXO SAN PEDRO DE CHIRARINI  
**JHONNY ALDERETE CARDOZO**  
DNI. N° 80213464  
AGENTE MUNICIPAL

cel 918522384





## Acta de Reunión

En el local de la comunidad del anexa de San Pedro Chiriquí del distrito de Perene, provincia Chanchamayo, a los veintisiete días del mes de marzo siendo a horas nueve cuarenta y ocho de la mañana se reunieron los comuneros para llevar a cabo la asamblea conforme a la siguiente agenda: a tu forma de gestión

1. Cambio de la Junta Directiva.
2. Informe sobre la carretera.
3. Otros puntos de importancia.

El señor Ricardo Flores inició dando la bienvenida a los participantes a la vez dio su informe de gestión, mencionando que presentó un documento a la Municipalidad de La Merced Expediente 7383 del 4 de mayo del 2021 sobre apoyo comunitario con material para construcción de 85.144 y 50 sillas para el local comunal, por lo que no hubo respuesta. Igualmente se solicitó combustible con acta Exp. 0129-2021 de 80 galones asimismo el C.P. de Kivimaki apoyo.

También informó que se le prestó sesenta galones aproximadamente a la multifsectorial.

El señor Narciso Rondinel menciona que deben estar los 140 galones de petróleo y debe decir quién autorizó dicho préstamo.

El señor agente informó que se le dió cinco galones a los señores mecánicos del pool de maquinarios de la Municipalidad de Perene. También dijo que el señor William dará su informe.

sobre el trabajo de carretón y el combustible.  
La señora Milda entregó descuentos ochenta y dos  
pero los gastos fueron como se menciono

- Consumo por el estado del alcalde S/ 75,00
- Comisuro 45,00
- Recajo de combustible (satelite) 35,00
- Recajo del timbo de PKI 20,00
- Para firmar el acta en Satelite. 30,00
- Despacho de materiales 30,00
- Visita del Gobierno Regional (representante y nosotros) 30,00

El resto se le entregó a la señora tesorera para dar su informe.

Se pasó al nombramiento de la nueva Junta Directiva para este nuevo periodo quedando como sigue:

- Agente Municipal : Jhony Alderete Cardozo DNI 80213464
- Secretario de actas : Javier Gutierrez Papure 20404350 957486163
- Tesorera : Raquel Uscovilca Suarez 21093212 939702141
- Vocal 1. : Gisela Janeth Ordóñez Villegas 76526726 92628542
- Vocal 2. : Josue Callupe Laura 47976066 969498603
- Fiscal : Claudio Pariona Navarro 20593645 916720338

Queda pendiente regularizar la Directiva en una próxima asamblea. Pasamos otros puntos en donde el profesor Licio Castro que en realidad el pueblo debe colaborar y apoyar a la nueva junta con colaboraciones y puedan asistir a la asamblea los titulares en caso de representantes deber venir sob con una carta poder en donde la asamblea apoya esa opinion. El señor teniente opina que la nueva Junta Directiva debe iniciar su trabajo con los activos y pasivos que el agente saliente deja. No habiendo otros puntos que tratar se levanto la sesión siendo a horas doce horas del



medio día del mismo día pasando a firmar los presentes.

RICARDO M. FLORES TAPIA  
DNI N° 41883308  
41888305



Narciso Rondirel Yance  
DNI. 20585227  
TENIENTE GOBERNADOR

20520922.

21094108.

20980856.

40041349

20820211

96545744

20555827

DNI: 20539330

06808700

20564555

20531313

21093218

20583608

0583721

44663266

47976066

20593648

20213164

20582919.

20404750



# Municipalidad Distrital de Perené

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2021-MDPIA

Perené, 05 de abril de 2021.

### VISTO:

La solicitud de fecha 30 de marzo de 2021 con Registro Trámite Documentario N° 2582 presentado por el Sr. RICARDO MOISES, FLORES TAPIA, quien solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del **ANEXO SAN PEDRO DE CHIRARINI** y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en Concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-MDP, se aprobó el Reglamento de Agente de las Agencias Municipales del Distrito de Perené, en cuyo artículo 2° establece que la Agencia Municipal es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la Municipalidad en cada uno de los Centros Poblados de Perené y asimismo representa al vecindario de su circunscripción ante las entidades públicas y privadas.

Que, por su parte el Artículo 17° de la citada Ordenanza Municipal señala que el Agente Municipal es el vecino elegido en forma directa por los vecinos de su circunscripción para ejercer el cargo por el periodo de un año, pudiendo ser reelegido; asimismo, establece que para su reconocimiento el Agente Municipal Electo deberá adjuntar la documentación pertinente; y.

Que, en ese sentido mediante solicitud de fecha 30 de marzo 2021, el Sr. RICARDO MOISES FLORES TAPIA, solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del **ANEXO SAN PEDRO DE CHIRARINI**, para lo cual cumple con adjuntar copias del libro de Acta de Asamblea de fecha 28 de marzo de 2021 en el que fue elegido Agente Municipal, copia Documento Nacional de Identidad, dos (02) fotografías tamaño carnet para expedición de credencial y Resolución.

**POR LO EXPUESTO, ESTANDO A LAS NORMAS ACOTADAS Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTA INVESTIDA EL DESPACHO DE ALCALDÍA.**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER al Sr. RICARDO MOISES FLORES TAPIA, identificado con DNI N° 41898305 como Agente Municipal del **ANEXO SAN PEDRO DE CHIRARINI**, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; a quien se le deberá brindar el apoyo necesario para que pueda cumplir con éxito su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución tendrá vigencia hasta el **30 de marzo de 2022**, pudiendo renovarse con sujeción a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal del **ANEXO SAN PEDRO DE CHIRARINI**, con copia a las Gerencias que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENÉ  
Adj. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO  
ALCALDE

"Un nuevo cambio para todos"